CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2019

ADQUISICIÓN DE LAMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS.-

CONTRATO Nº 10/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

BERNABÉ S.A.

Capiatá – Paraguay

2019

CONTRATO N° 10/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BERNABÉ S.A., domiciliada en Agustín Yegros y Cap. José Fernández Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL, con Cédula de Identidad N° 3.706.015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LAMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma BERBABÉ S.A. - RUC: 80063835-2 para la "**ADQUISICION DE LAMINAS Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS**", por un monto de Gs.142.140.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.811.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 527/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	*LAMINAS HOLOGRAFICAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*EVOLIS*	*FRANCIA*	*UNIDAD*	*35*	*65*	*1.560.000*	*101.400.000*
2	*LAMINAS HOLOGRAFICAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*SEGEL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*15.000*	*30.000*	*1.358*	*40.740.000*

Total: *Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta mil.-*

*Monto mínimo	74.970.000 Gs.
*Monto máximo	142.140.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setenta y cuatro millones novecientos setenta mil y el monto máximo es de Guaraníes *Ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta mil.-*

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura Crédito.
Nota de remisión con timbrado vigente.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción de los bienes, debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente se realizará de acuerdo a la disponibilidad del plan de caja institucional, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 20 Ruta Nº 2 Mariscal Estigarribia – Municipalidad d Capiatá, de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. JUAN DELGADO, Encargado de Presupuesto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contratoserá: **0,5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay al día veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez y nueve.-

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROBERTO FELIX DUARTE CORONEL
Representante Legal
Bernabé S.A.